

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, por unanimidad de los miembros presentes, entre otros, acuerda:

**Primero:** Aprobar la siguiente lista provisional de concesión de ayudas para la emancipación en materia de vivienda joven para el año 2014, que se transcriben a continuación:

1.- Solicitudes provisionales presentadas correctamente:

	LLINATGES	NOM	DNI	PUNTUACIÓ
1	V.O.	M.R.	47250289D	8
2	P.C.	L.A.	46959733N	10
3	M.O.	C.C.	47250765W	8
	M.V.	V.	46951463E	0
4	N.M.	M.C.	47250751B	10

- 2.- Solicitudes provisionales presentadas con deficiencias: NINGUNA
- 3.- Solicitudes provisionales que no cumplen con algún requisito:

	LLINATGES	NOM	DNI	Deficiencia
1	M. F.	A.	46953701Y	Punto 3.1.g
2	C. F.	P.	46950096N	Punto 3.1.d
	F. J.	L.	47250923E	runto 3.1.a

Segundo: Conceder un plazo de diez días a contar a partir del día siguiente de su publicación, para la subsanación de deficiencias, hacer alegaciones y aportar documentación. En el caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la LRJ-PAC. Todo ello de conformidad con lo establecido en la base Séptima.

El plazo para la subsanación de deficiencias, hacer alegaciones y aportar documentación, es desde el 22 hasta el 31 de enero de 2015, ambos inclusive.

Se establece como medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil y el del Ayuntamiento, así como la página web www.santaeulalia.net

Santa Eulària des Riv. 20 de enero de 2015

L'Alcalde, Vicente Mari Torre